

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Reg.Salida N°2016020714038802

04/11/2016 09:47:05

ANA CRESPO SOLANA - CSIC
C/ ALBASANZ, 26 - 28
28037 MADRID

Nº EXPTE.: 2016/025799

ASUNTO: Autorización de Actividades Compatibles en Espacios Protegidos

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Con fecha 31 de octubre de 2016, el Director General de Recursos Naturales (Por Delegación 11-IX-2015) BOPA, 28-IX-2015, de la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20 de septiembre de 2016, se recibe solicitud de D^a. Ana Crespo Solana, como directora del proyecto europeo de investigación **ForSEAdiscovery** en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para extraer muestras de roble dentro de la Reserva Natural Integral de Muniellos como parte de un proyecto científico titulado "*Forest Resources for Iberian Empires: Ecology and Globalisation in the Early Modern Period*", financiado por el programa Marie Skłodowska Curie Innovative Training Networks de la Unión Europea (Marie Curie Actions, Programa PEOPLE).

Se propone, en una primera visita, seleccionar previamente y de manera visual **dos o tres rodales** de robles longevos (*Quercus petraea* y/o sus potenciales híbridos) dentro de la Reserva. Posteriormente se realizará el muestro consistente en la extracción de testigos de madera de **5 mm. de grosor** mediante el empleo de barrenas de Pressler de **40 a 60 cm. de longitud**, a razón de **dos (2) muestras por árbol**. Se efectuará sobre un total de **25 árboles por cada uno de los rodales**. Complementariamente, en un reducido número de estos árboles se tomarán muestras adicionales para el estudio de biomarcadores, isótopos de estroncio y composición elemental; también serán precisas muestras de cambium, corteza y hojas para análisis genéticos.

El trabajo de campo será intervenido por los investigadores contratados en el proyecto ForSEAdiscovery; el equipo estará supervisado por el Dr. Ignacio García González; los miembros serán:

- Ignacio García González, Universidad de Santiago de Compostela.
- Meter Groenendijk, Universidad de Santiago de Compostela.
- Marta Domínguez Delmás, Universidad de Santiago de Compostela.
- Tomasz Wazny, Universidad de Torun (Polonia) y Universidad de Arizona (EEUU).
- Fadi Hajj, Universidad de Lorraine, Francia.
- Linar Akhmetzhanov, universidad de Wageningen, Países Bajos

Segundo.- Con fecha 27 de octubre de 2016 se informa favorablemente la petición por el Director-Conservador del PARQUE NATURAL FUENTES DEL NARCEA, DEGAÑA E IBIAS y por la Sección de Análisis y conservación de la Biodiversidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma es competente para la resolución de esta autorización la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Segundo.- Que el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias es un espacio declarado por la Ley 12/2002, de 13 de diciembre.

Tercero.- La Ley 9/2002 del Principado de Asturias, de 22 de octubre, de la Reserva Natural Integral de Muniellos.

VISTOS

Primero.- Lo dispuesto en el artículo 10.1 13 de la LO 7/81 de 30 de diciembre, en la redacción dada por la LO 1/99 de 5 de enero, el RD 1357/84, de 8 de marzo, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado al Principado de Asturias en materia de conservación de naturaleza; visto asimismo lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, el artículo 13.1 del RD 1997/1995, de 7 de diciembre que establece las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Segundo.- Los informes técnicos emitidos.

Tercero.- La propuesta de resolución del Servicio de Espacios Protegidos y Biodiversidad.

En consecuencia con cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.-AUTORIZAR a ANA CRESPO SOLANA - CSIC, a realizar muestreo de robles en Muniellos por métodos dendrocronológicos en el PARQUE NATURAL FUENTES DEL NARCEA, DEGAÑA E IBIAS, con las condiciones que se fijan a continuación:

- Se comunicarán con antelación las fechas definitivas de las visitas para determinar los rodales así como las correspondientes a los muestreos propiamente dichos, debiendo ir acompañados en cualquier caso del personal adscrito a la guardería de la Dirección General de Recursos Naturales. Durante la visita previa se valorará la idoneidad de los rodales escogidos atendiendo exclusivamente a criterios de conservación.
- Se identificará (nombre, apellidos y D.N.I.) a las personas que definitivamente asistan.
- Durante el desarrollo de la operativa para realizar la toma de muestras solicitada se cuidará la limpieza y esterilización de los útiles y herramientas, con especial atención sobre las barrenas de Pressler, empleando desinfectantes biodegradables con acción bactericida, fungicida y virucida, del tipo "ox-virin" o similar.
- La autorización afecta a la Reserva Natural Integral de Muniellos, perteneciente al Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias.
- Se reducirá el tiempo de permanencia en la Reserva al mínimo imprescindible. En todo caso estará comprendido entre las 10:00 y las 17:00h.
- El número máximo de personas autorizadas a entrar en cada rodal a la vez es de dos (2).
- Únicamente se recogerán aquéllas muestras que sean estrictamente necesarias a los fines de la investigación.
- Las muestras recogidas serán utilizadas exclusivamente con fines científicos.
- Los titulares de la autorización estarán obligados a respetar la legislación vigente en el ámbito de la conservación del medio natural y responderán civil y penalmente de cuantos daños ocasione a terceros o al medio natural en el ejercicio de las tareas autorizadas.
- Los titulares de la autorización deberán portar el permiso durante las campañas de recolección.
- Se deberá avisar a la Guardería del Medio Natural al menos 48 h antes de la visita (Oficina Comarcal de Cangas de Narcea, Tlf. 985 81 38 71) y/o de la Reserva Integral de Muniellos (Oficina Comarcal de Degaña, Tlf. 985 81 87 70).
- Al finalizar el estudio se informará, en el primer trimestre del año 2017, al Servicio de Espacios Protegidos y Biodiversidad de los resultados (preferentemente a través de la dirección de correo electrónico **espaciosnaturales_asturias@asturias.org**) indicando para cada una de las muestras recolectadas y/o observadas: su ubicación (coordenadas, datum, paraje o localidad), la naturaleza de la misma, fecha y hora de recolección. Se remitirá así mismo información cartográfica de los recorridos muestreados (en formato kmz, kml o shp). Las publicaciones resultantes del análisis de las muestras recogidas se remitirán, en formato pdf, junto con el informe de resultados. En ellas se deberá citar al Principado de Asturias.
- El incumplimiento de la presente resolución será causa impeditiva de renovación de la presente autorización o de futuras autorizaciones que se soliciten.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en su conocimiento que sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados titularidad de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.- Para conocer las normas reguladoras de los correspondientes a su expediente y, en su caso, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede dirigir petición escrita al Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos, Documentación y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Edificio Administrativo "Buenavista" (C/ Eduardo Herrera "Herrerita", 33006 - Oviedo).

Cuarto.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Esta autorización se entiende salvo títulos de propiedad y sin perjuicio de terceros."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

Oviedo, a 04 de noviembre de 2016

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIODIVERSIDAD



Fdo. Teresa Sánchez Corominas